

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	80	Precio de la línea.....	2
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1 50
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.º No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.º Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 8 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 62.

Secretaría general

Durante los días 28, 29 y 30 del mes en curso, se llevarán a cabo en el término de Maltoso, ejercicios de tiro al blanco por las fuerzas de la Guardia civil de la Comandancia de esta capital y hora de las nueve a las dieciocho.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 23 de abril de 1952.

El Gobernador,
LUIS LOPEZ PANDO

los trabajadores eventuales por cuenta ajena mayores de cincuenta y cinco años.

Art. 3.º A efectos de cuantía y abono de las cuotas por los trabajadores agropecuarios, la calificación laboral que se les haya asignado por el Censo permanecerá inalterable hasta su primera revisión, salvo caso de baja definitiva en el mismo.

Art. 4.º El retraso en el pago de las cuotas determinará.

a) La automática aplicación de un recargo por mora del 10 por 100 del valor de los cupones correspondientes al semestre natural anterior que, dentro del mismo, no se hubiesen hecho efectivos.

b) Cuando el retraso en el pago de uno o varios cupones pase de doce meses, sin exceder de dieciocho, además del recargo de mora del 10 por 100 podrá imponerse como sanción otro por igual cuantía.

c) Si el retraso excede de dieciocho meses, sin que llegue a veinticuatro, el importe de la sanción podrá elevarse hasta el 90 por 100 del de los cupones pendientes.

d) Para retrasos que excedan de treinta y seis meses, y a los morosos reincidentes, la sanción podrá llegar al triple del descubierto, incluido el recargo por mora.

La aplicación de las sanciones se ajustará a lo dispuesto en la orden ministerial de 19 de enero de 1950.

Art. 6.º En caso de extravío de las hojas de cotización, los trabajadores titulares de las mismas, vienen obligados a efectuar el abono de todos los cupones que corresponda adherir al duplicado de la hoja extraviada que a su instancia se le expida.

Art. 7.º El período de carencia, a efectos de la percepción del Subsidio de Vejez e Invalidez, se computará con arreglo al número de cupones abonados, que necesariamente habrán de figurar adheridos a las correspondientes hojas de cotización.

Para el cómputo de períodos de carencia, a las cuotas abonadas con recargo por mora no se les dará otro efecto retroactivo superior a cinco años.

Art. 8.º Las Correspondencias Locales de Previsión Social, encargadas de la recaudación de las cuotas de los

productores agropecuarios habrán de formalizar la oportuna liquidación con el Instituto Nacional de Previsión en la forma y dentro de los plazos que éste establezca.

Disposición transitoria.—El pago de las cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año se liquidará sin recargo, siempre que se hagan efectivas dentro del segundo semestre.

Disposición final.—La Dirección general de Previsión dictará las normas precisas para el desarrollo de cuanto dispone la presente orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 8 de abril de 1952.—P. D., Francisco Ruiz Jarabo.—Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

(B. O. del E. del día 15 de A.)

Calastro de la Riqueza Rústica

Anuncios

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los contribuyentes por Rústica del término municipal de Borjabad que, en el Ayuntamiento del mismo, estarán expuestas al público, durante un plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, las relaciones de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos en sus diferentes clases.

Soria 21 de abril de 1952.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito. 867

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los contribuyentes por Rústica del término municipal de Cardeñón que, durante un plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, estará expuesto al público en la casa Ayuntamiento del citado término, el Padrón de la Riqueza Rústica del mismo, y contra el cual podrán interponer los interesados, las reclamaciones que crean convenientes a su derecho.

Soria 22 de abril de 1952.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito. 874

DELEGACION DE HACIENDA EN SORIA

Inspección de Hacienda de la provincia de Soria

Aviso

Se recuerda a los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia que, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento de la Inspección de 13 de julio de 1926 y en el reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, al recibir las notificaciones para los interesados de los acuerdos dictados por la Administración en virtud de expedientes instruidos por esta Inspección, deberán devolver seguidamente a esta oficina un ejemplar, cuyo recibí deberá firmarlo precisamente la persona a quien vaya dirigido y, en su defecto (ausencia, negativa a firmarlo, etc.), dos personas que atestigüen la entrega en el domicilio del interesado del original de la notificación, no siendo válidas aquellas que sean firmadas por cónyuges, hijos, en cargados, etc., siempre y cuando carezcan de autorización expresa para ello y, en su consecuencia, los duplicados no deberán ser remitidos en estas condiciones a esta Inspección.

Soria 22 de abril de 1952.—El Inspector Jefe, Salvador Carballo. 875

Confederación Hidrográfica del Duero

Anuncio

Don Lázaro García García, Jefe de la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Rioseco de Soria, en nombre y representación de los labradores afiliados a la misma, solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación, la inscripción en los Libros Registros de aprovechamientos de aguas públicas de la Cuenca, de uno que utilizan en aguas del arroyo de la Pedriza, en término de Rioseco de Soria (Soria), con destino a riegos, el que con sus características se detalla seguidamente.

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Rioseco de Soria.

Corriente de donde se deriva el agua: Arroyo Pedriza.

Termine municipal donde radica la toma: Rioseco de Soria.

Objeto del aprovechamiento: Riego de terrenos.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante acta de notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia de Soria*, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presente fuera de plazo, o no estén reintegradas conforme la vigente ley del Timbre.

Valladolid 14 de abril de 1952.—El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas. 851
146.—Derechos 100 pesetas.

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE SORIA

Nitrato de Cal

Como continuación a la nota de esta Jefatura fecha 16 del mes corriente, anunciando la distribución de un nuevo cupo de Nitrato de Chile, se hace saber que según las últimas noticias recibidas el producto que se vá a distribuir, aunque de parecidas características, es *Nitrato de Cal*, cuyo precio es el de 2.734 pesetas la tonelada métrica.

Se advierte para conocimiento de las Hermandades o Ayuntamientos peticionarios que hubieren formulado solicitud de Nitrato en tiempo y forma, indicándoles a la vez la conveniencia de que se encuentren preparados para su retirada si así lo desean. La mercancía se tendrá dispuesta probablemente para finales de la presente semana, teniendo en cuenta que la facturación y salida de tren especial desde Bilbao se realiza en el día de la fecha.

Soria 22 de abril de 1952.—El Jefe provincial. 881

Juzgados de primera instancia

SORIA

Don Amado García Royo, Magistrado Juez de primera instancia de este partido,

Hago saber: Que el día 24 de mayo próximo a las doce horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, la venta en primera y pública subasta, de las fincas que se describen a continuación, radicantes en término de Zárabes, agregado al Ayuntamiento de Almazúl, embargadas a Felipe Villar López y su esposa Natividad Carramiñana Calvo, vecinos de Almazúl, para hacer pago a D. Victor Uriel García, de la misma vecindad, de la cantidad de 16.200 pesetas de principal, intereses legales y costas. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, el 10 por 100 del

valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de las fincas, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Fincas que se subastan

1. Una finca rústica destinada al cultivo de cereales, en el paraje del Arenal, de 55'90 áreas; linda Norte, ribazo; Sur, lastra; Este, Juana Ortega, y Oeste, C. Labanda; tasada en 2.000 pesetas.

2. Otra ídem en el Pasillo, de 27'95 áreas; linda Norte y Sur, lastra; Este, camino, y Oeste, José Martínez; en 400 pesetas.

3. Otra ídem en las Estevas, de 83'85 áreas; linda Norte, lastra; Sur, camino de Castell; Este, Indalecio García, y Oeste, Carmen Cebollero; en 2.500 pesetas.

4. Otra ídem en Camino de la Fuente, de 11'01 áreas; linda Norte y Oeste, camino; Sur, Micaela Pérez, y Este, C. Labanda; en 600 pesetas.

5. Otra ídem en la Solana C., de 11'18 áreas; linda Este y los demás aires, cerro; en 300 pesetas.

6. Otra ídem en Vallejuelo, de 33'94 áreas; linda Norte, senda Calera; Sur, lastra; Este, Antonio Pinilla, y Oeste, barranco; en 1.400 pesetas.

7. Otra ídem en Carra-Almazul, de 27'95 áreas; linda Norte, lastra; Sur, Angel Borobio; Este, camino, y Oeste, Natalio Martínez; en 1.525 pesetas.

8. Otra ídem en Valdeparaiso, de 78'26 áreas; linda Norte, lastra; Sur y Oeste, Juan Delgado, y Este, Angel Borobio; en 400 pesetas.

9. Otra ídem en Bancales Pedrosos, de 55'90 áreas; linda Norte, Alto del Valle; Sur, lastra; Este, Pedro Salas, y Oeste, Micaela Pérez; en 1.025 pesetas.

10. Otra ídem en Cornudilla, de 50'31 áreas; linda al Norte, Juan Delgado; Sur, lastra; Este, Angel Borobio, y Oeste, Bonifacio Uriel; en 1.000 pesetas.

11. Otra ídem en la Rioza, de 11'18 áreas; linda al Norte, Sur y Oeste, lastra, y Este, Evaristo López; en 350 pesetas.

12. Otra ídem en Peñas Lisas, de 16'77 áreas; linda al Norte, Hilario Salas; Sur, Evaristo López; Este, Ignacio Martínez, y Oeste, senda; en 600 pesetas.

13. Otra ídem en las Viñas, de 33'54 áreas; linda al Norte, lastra; Sur, senda; Este, Angel Borobio, y Oeste, Martín Martínez; en 1.500 pesetas.

14. Otra en el Espinillo, de cabida 44'72 áreas; linda al Norte y Sur, lastra; Este, Indalecio García, y Oeste, Teodoro Calvo; en 1.550 pesetas.

15. Otra ídem en la Dehesilla, de 22'36 áreas; linda al Norte y Sur, lastra; Este, la Dehesilla, y Oeste, Angel Borobio; en 450 pesetas.

16. Otra ídem en Castellanas, de 55'90 áreas; linda al Norte, senda; Sur, Evaristo López; Este, Francisco Díez, y Oeste, Carmen Cebollero; en 2.350 pesetas.

17. Otra ídem en Fuente la Zarza, de 27'95 áreas; linda al Norte y Sur, Solana; Este, Isaac Martínez, y Oeste, C. Labanda; en 1.800 pesetas.

18. Otra ídem en la Calera, de 44'36 áreas; linda Norte, senda; Sur, lastra; Este, José Delgado, y Oeste, Evaristo López; en 1.800 pesetas.

19. Otra en los Pedrosos, de 50'31 áreas; linda Norte y Sur, lastra; Este, Marcelina Martínez, y Oeste, Pedro Delso; en 400 pesetas.

20. Otra ídem en Orteruelo, de 27'95 áreas; linda Norte, lastra; Sur, Carmen Cebollero; Este, senda, y Oeste, Micaela Pérez; en 1.500 pesetas.

21. Otra ídem en la Carrasca, de 27'95 áreas; linda Norte y Sur, lastra; Este, Evaristo López, y Oeste, Angel Borobio; en 1.400 pesetas.

22. Otra ídem en Solana del Arenal, de 27'95 áreas; linda Norte y Sur, lastras; Este, Micaela Pérez, y Oeste, lastra; en 1.125 pesetas.

23. Otra ídem en la Humbría del Tolmo, de 44'72 áreas; linda Norte y Este, senda, Sur y Oeste, paso de ganados; en 700 pesetas.

24. Otra ídem en los Espinillos, de 44'72 áreas; linda Norte y Sur, lastras; Este, Natividad Carramiñana, y Oeste, Carmen Cebollero; en 1.300 pesetas.

25. Otra ídem en la Solana de la Junquera, de 44'72 áreas; linda Norte y Sur, lastras; Este, Natividad Carramiñana, y Oeste, risco; en 800 pesetas.

26. Otra ídem en Genutrilla, de 33'54 áreas; linda Norte, Isidro Pérez; Sur, lastra; Este, Natividad Carramiñana, y Oeste, Angel Borobio; en 600 pesetas.

27. Otra, Era y Gabaña; linda Norte, Natividad Carramiñana; Sur, senda, y Oeste, Isidro Pérez; en 3.000 pesetas.

28. La tercera parte de un monte en el término de Serón de Nágima, paraje Hoyo del Rebollo, de cabida una hectárea, 34 áreas y 16 centi áreas; linda Norte y Sur, Tomás Martínez; Este, herederos de Eleuterio Martínez, y Oeste, los de Angel Borobio; en 900 pesetas.

Dado en Soria a 17 de abril de 1952. Amado García Royo.—El Secretario, P. V., Luis Maín. 872
147.—Derechos 320 pesetas.

AYUNTAMIENTOS

GORMAZ

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito Forestal de Soria y de acuerdo con el Ayuntamiento de mi presidencia, se saca a subasta pública el aprovechamiento de 123 pinos secos y desarraigados, que cubican metros cúbicos 34'744 maderables, en el monte Pinar núm. 78 del Catálogo de la pertenencia de esta villa de Gormaz, siendo la tasación máxima de 4.994'10 pesetas y la mínima de pesetas 4.522'27, no admitiéndose proposiciones que superen el tope máximo ni inferiores a la fijada como tope mínimo.

La referida subasta tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa a las doce horas del día siguiente hábil, al que termine el plazo de diez días, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la*

provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario del Ayuntamiento que dará fé del acto.

Este aprovechamiento ha sido clasificado como correspondiente al Grupo 1.º y solo podrán concurrir a la subasta los poseedores de Certificado de la clase A, B o C, estando exento de entrega de cupo de traviesas a la RENFE.

El pliego de condiciones por que debe regirse la ejecución de este aprovechamiento, está inserto en el *Boletín oficial de la provincia* de fecha 11 de septiembre de 1950.

El que resulte adjudicatario queda obligado al pago de los Derechos reales a la Hacienda. También ingresará en la Habilitación del Distrito Forestal el presupuesto de indemnizaciones con sujeción a las tarifas aprobadas por orden ministerial de 16 de julio de 1947, al mismo tiempo justificará haber abonado el canon establecido por el Servicio Nacional de la Madera, así como también será de su cuenta el pago del anuncio, el impuesto de arbitrio a la Excm. Diputación provincial y cuantos gastos se deriven de la subasta.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables, hasta media hora antes del día señalado para la subasta, previa constitución del 5 por 100 del tope mínimo de tasación en la Depositaria municipal, en concepto de depósito provisional.

Gormaz 24 de marzo de 1952.—El Alcalde, Saturio Olmedo, 854

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase de, número, en relación con la enajenación anunciada en el *Boletín oficial de la provincia* de, en el monte de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm. presentada

a) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras núm., presentada

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada.....

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c=a+b).

d) Índice adicional

I) Índice de adjudicación total (I=c+d).

..... a ... de de 195 ...

El interesado,

148.—Derechos 216 pesetas.

Imprenta provincial.